



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS

Actuación Simple

Nº 10348

29 DIC 2022

Let. A

Hora 12:23

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ORDENANZA Nº 2168/22

Fontana, 22 de diciembre de 2022.-

FECHA	HORA
SALIDA	
29 DIC 2022	11:18

Nº 234-2022 LET O

VISTO:

La A/S Nº 385/22, de fecha 21 de diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita APROBACIÓN del Convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Fontana de la Provincia del Chaco, y;

CONSIDERANDOS:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la APROBACIÓN del Convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Fontana de la Provincia del Chaco, por el monto total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$11.623.320,00). Asimismo, se informa que el original del instrumento legal mencionado, fue enviado para su protocolización, al ministerio correspondiente, por lo que se adjunta copia sin firmar.

Que cabe destacar, que el convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable, a "LA MUNICIPALIDAD" para la implementación del proyecto denominado "FONTANA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN JOVEN", el cual en copia se adjunta, y que fuera remitido mediante A.S. Nº 11028 Letra F, cuyo objetivo es sensibilizar a los/as jóvenes de la localidad de Fontana sobre la comunicación popular y comunitaria desde una perspectiva de derechos humanos, género, inclusión, diversidad.

Que el monto total del subsidio será destinado a financiar el siguiente rubro: La suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 11.623.320,00.-) para cubrir gastos de equipamiento. La transferencia del monto comprometido por "EL MINISTERIO" se hará efectiva en UN (1) desembolso.

Que se adjunta copia a la presente.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S Nº 395/22, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 39/22, de fecha 22 de diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 39/22.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2168/22

Fontana, 22 de diciembre de 2022.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Fontana de la Provincia del Chaco, por el monto total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$11.623.320,00); para la implementación del proyecto denominado "FONTANA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN JOVEN", para cubrir gastos de equipamiento.-

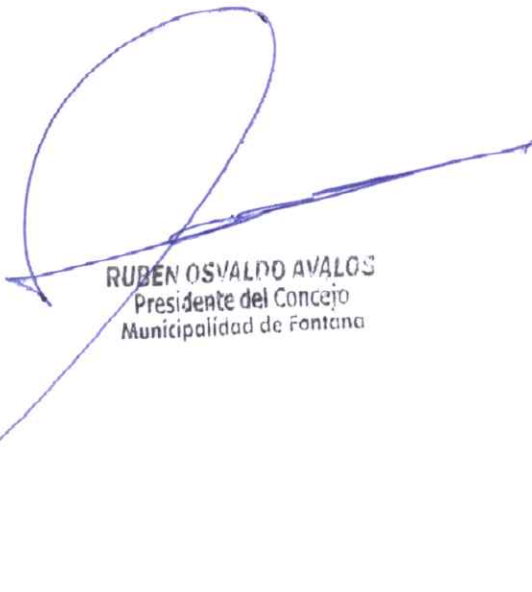
ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia, en copia, pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MESA DE ENTRADAS	
Agrupación Simple	Ingreso
4028	16 DIC 2022
Let. F	Doca
	12/15
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	



Fontana, 16 de Diciembre 2022.-

Municipalidad de Fontana

Sr Secretario de Gobierno

Don Victor Vallejos

S/D

Me dirijo a Ud y a las Instancias Técnicas, Legales y Administrativas correspondientes con el fin de elevar el Convenio del Proyecto "FONTANA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN JOVEN" para su aprobación y autorización de ejecución .El mismo consiste en : Propiciar un abordaje comunicacional popular destinados a Jóvenes y su comunidad barrial con Perspectiva de Género, Inclusión y Diversidad de las Políticas Públicas que contienen al sector en las siguientes dimensiones temáticas: Cultura, Arte y Ambiente.

Mediante la realización de conversatorios sobre el Derecho al acceso de la Información Pública y a la formación de la Opinión Pública, como construcción ciudadana en dimensiones temáticas: Cultura, Arte y Ambiente, la Capacitación para la realización de piezas comunicacionales Audiovisuales y radiales de Jóvenes en los diferentes centros comunitarios que desarrollen contenido comunicacional y la realización encuentros concientizadores comunitarios , mediante el arte urbano y la manifestación cultural local que concienticen y promocionen la perspectiva de Género, la Inclusividad ,la Diversidad en los Jóvenes , mediante la realización de murales, cortos, podcats, material gráfico ,concursos de discursos sobre temáticas socioculturales comunitarias relacionadas en el proyecto.

El subsidio del convenio asciende a un monto de \$ 6.428.540,00(pesos seis millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos cuarenta con cero centavos)

Quedo a su disposición y lo saludo cordialmente.-

[Signature]
Mónica M. Franco
Secretaría de Economía Social
Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cordial

- 0800-555-3668
(0362) 447-5857
- 9 DE JULIO 520
- FONTANA.CHACO.GOV.AR
- MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

[Signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA de la PROVINCIA DEL CHACO

Entre la **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL** del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN representada en este acto por su titular, Prof. Leonardo Sebastián MOYANO, (DNI N° 29.151.778) en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925, Piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y LA **MUNICIPALIDAD DE FONTANA** de la PROVINCIA DEL CHACO, representada en este acto por la Sra. Patricia Antonia RODAS (DNI N° 18.240.730), en su carácter de INDENTENTA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en la calle 9 de Julio N° 520, de la localidad de Fontana, Departamento de San Fernando, de la Provincia del Chaco, por otra parte, y en conjunto "LAS PARTES".

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRETO N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus normas modificatorias y complementarias se estableció, entre los objetivos de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, el de fortalecer el desarrollo de las políticas sociales con enfoque de derechos desde lo comunicacional, ayudando al desarrollo de las capacidades de grupos y comunidades en la materia.

Que por la DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 723, de fecha 5 de Mayo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias, se establecieron las acciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN POPULAR Y COMUNITARIA, en orden de diseñar acciones tendientes a fortalecer el desarrollo de las políticas sociales con enfoque de derechos desde lo comunicacional asistiendo en el desarrollo de las capacidades de grupos y comunidades en la materia; elaborar planes y programas de intervención territorial con el objeto de asistir a los grupos comunitarios que resulten priorizados, en el acompañamiento para la instalación y puesta en funcionamiento de medios de comunicación comunitarios como herramientas de inclusión social; diseñar y desarrollar acciones y dispositivos de articulación interjurisdiccional que permitan integrar esfuerzos públicos y privados para viabilizar el acceso de grupos comunitarios organizados a los conocimientos e instrumentos tecnológicos necesarios para la instalación, puesta en funcionamiento y operación de medios locales de comunicación popular; desarrollar acciones de relevamiento, sistematización y socialización de experiencias comunitarias de creación de iniciativas de comunicación popular y comunitaria, con el objeto de multiplicar capacidades y replicar prácticas exitosas en la materia; promover la creación de redes comunicacionales que


Gladys Gabriela Rojón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

permitan efectivizar las tareas de investigación, difusión, docencia, organización y sistematización de actividades en conjunto con las organizaciones sociales.

Que para la ejecución de las mencionadas acciones resulta necesario celebrar convenios a través de los cuales se otorgarán subsidios institucionales no reintegrables.

Que "LA MUNICIPALIDAD" ha solicitado por ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN POPULAR Y COMUNITARIA de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA un subsidio institucional cuyo objetivo es sensibilizar a los/as jóvenes de la localidad de Fontana sobre la comunicación popular y comunitaria desde una perspectiva de derechos humanos, género, inclusión, diversidad.

Que atento los considerandos establecidos precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas según lo dispuesto en la Resolución MDS N° 2458/2004, a "LA MUNICIPALIDAD" para la implementación del proyecto denominado "**FONTANA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN JOVEN**", cuyo objetivo es sensibilizar a los/as jóvenes de la localidad de Fontana sobre la comunicación popular y comunitaria desde una perspectiva de derechos humanos, género, inclusión, diversidad.


SEGUNDA: APORTE ECONÓMICO.

Con dicho objeto, "EL MINISTERIO" otorga a "LA MUNICIPALIDAD" en carácter de subsidio institucional no reintegrable la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 11.623.320,00.-).

El mencionado subsidio, se abonará a "LA MUNICIPALIDAD", en la oportunidad que fije "EL MINISTERIO" con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la cuenta bancaria a nombre de "LA MUNICIPALIDAD", CUIT 30-67020676-5, cuenta corriente 4290079544, CBU 0110429920042900795440, abierta en la filial N° 2910 del Banco de la Nación Argentina.

El monto total del subsidio será destinado a financiar el siguiente rubro:

1. La suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 11.623.320,00.-) para cubrir gastos de equipamiento.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

TERCERA: FORMA DE PAGO.

La transferencia del monto comprometido por "EL MINISTERIO" se hará efectiva en UN (1) desembolso.


CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

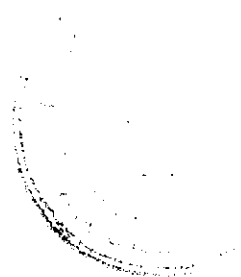
El plazo de ejecución del presente convenio es de NUEVE (9) MESES contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la Cuenta Bancaria informada por "LA MUNICIPALIDAD" a tal efecto. Finalizado dicho plazo "LA MUNICIPALIDAD" contará con TRES (3) MESES más a fin de proceder a presentar la rendición de cuentas documentada de los fondos transferidos de acuerdo a lo estipulado en la cláusula SEXTA del presente Convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD".

"LA MUNICIPALIDAD" asume las siguientes obligaciones:

- a. Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de conformidad con lo establecido en el proyecto mencionado en la cláusula PRIMERA.
- b. Invertir la totalidad de los fondos otorgados en el objeto y para los fines indicados en las cláusulas precedentes, no pudiendo modificar su destino sin previa autorización por escrito de "EL MINISTERIO" mediante adenda.
- c. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos otorgados.
- d. Garantizar un adecuado uso del equipamiento que permita brindar a largo plazo la sustentabilidad del proyecto.
- e. Facilitar a "EL MINISTERIO" el monitoreo de la ejecución del proyecto a través de la presentación de informes de avance según éste requiera.
- f. Efectuar la rendición de cuentas documentada conforme lo estipulado en la Cláusula SEXTA del presente convenio.
- g. Presentar conjuntamente con la Rendición de Cuentas Documentada un informe final que dé cuenta de las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio como así también un registro fotográfico previo, durante y posterior a la implementación del proyecto, que dé cuenta del equipamiento adquirido con fondos provenientes del presente subsidio.


Gina Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

h. Conservar toda la documentación respaldatoria referida al presente trámite por un periodo de 10 (DIEZ) AÑOS.

SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS.

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución MDS N° 2458/04, la cual declara conocer y aceptar.

A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, su Decreto Reglamentario N° 1344/2007, sus normas modificatorias y complementarias; y el Decreto N° 782/2019.

En tal sentido deberá presentar la rendición documentada por los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos dentro de los TRES (3) MESES de finalizado el plazo de ejecución indicado en el presente Convenio.

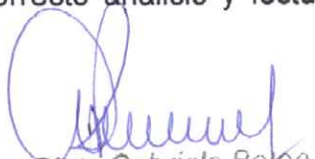
Cuando fuera necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y, en caso de ser acordada, deberá observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "EL MINISTERIO" o bien deberá solicitarse su reasignación para el desarrollo de actividades en consonancia con el objeto social del presente Convenio. Dicha modalidad se aplicará una vez aprobada tanto la rendición de cuentas de los fondos ya invertidos, como los informes técnicos de avances pertinentes.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

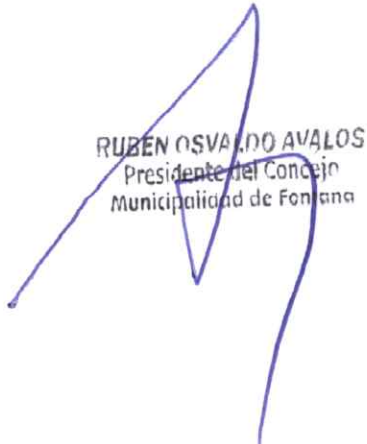
Los comprobantes podrán ser facturas "A", "B" o "C", según corresponda, emitidas a nombre de "LA MUNICIPALIDAD", y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologada en AFIP, o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

a. Presentar copia certificada de las Facturas y/o tickets emitidas a favor de "LA MUNICIPALIDAD" con la debida denominación de la institución.

b. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión. En los comprobantes


Gilda Gabriela Rojo
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



electrónicos, la leyenda de inutilización deberá consignarse en el detalle del mismo -debajo del concepto facturado- y deberá indicarse en los comprobantes el número de expediente y de resolución aprobatoria del subsidio.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente Convenio asume "LA MUNICIPALIDAD" implicará la declaración de caducidad del subsidio según lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y habilitará a "EL MINISTERIO" a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial el recupero de los fondos transferidos en los términos de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias. La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD.

Todos los actos que deba cumplir "LA MUNICIPALIDAD" en la ejecución del presente Convenio, serán realizados por su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de "EL MINISTERIO".

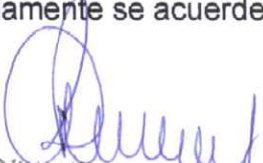
"LA MUNICIPALIDAD" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

"EL MINISTERIO" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "LA MUNICIPALIDAD", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las actividades y/o prácticas objeto del presente Convenio.

La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente Convenio.

NOVENA: CONTROLES Y AUDITORÍA.

A. "LAS PARTES" convienen que "EL MINISTERIO" tendrá, por sí o por el organismo público que éste determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio y de los ANEXOS que oportunamente se acuerden.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

00
22

B. "EL MINISTERIO" se encuentra facultado para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación de la implementación del Proyecto, efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan los proyectos y a los libros y documentación de "LA MUNICIPALIDAD".

C. "LA MUNICIPALIDAD" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable atinente a la ejecución del presente Convenio.

D. A tales efectos, podrá intervenir la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

E. Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por "EL MINISTERIO", o por el organismo público que éste determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER.


Las obligaciones enunciadas en el presente no podrán ser objeto de cesión, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de "LA MUNICIPALIDAD" de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que, por su complejidad, le fuera imposible realizar por sí, y bajo su exclusiva responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS.

Los respectivos domicilios de "LAS PARTES", indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren, mientras no se notifique de modo fehaciente su modificación.


Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO DE
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente Convenio, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2022.


Grda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA
GUÍA PARA LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Datos de la Institución/Organización

Nombre de la Organización/Red/Medio: MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Dirección: 9 de Julio 520

Localidad: FONTANA

Departamento: San Fernando

Provincia: Chaco

CP:3514

Contacto del responsable de la institución: Rodas Patricia Antonia

Teléfono: Celular 3624688996

Mail:patriciarodassint@gmail.com

Contacto del responsable de proyecto: Franco Mónica Marcela

Teléfono:3624634108

Mail:monimarfranco@hotmail.com

Título del proyecto: "FONTANA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN JOVEN"


Gilda Gabriela Rodas
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



1- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN/MEDIO/RED

a- Trayectoria de la Organización/Red/Medio Comunitario. Breve Historia

El 23 de julio de 1959 se sancionó la Ley N° 236, que en su artículo tercero establece la creación de la Municipalidad de tercera categoría con el nombre de "Fontana" cuyo tejido se determina en una superficie de 800 hectáreas.

Para cumplimentar lo dispuesto por la ley el Poder Ejecutivo dicta los Decretos 2029/59 que designa Delegado Organizador a Víctor Alfredo Meana, y el decreto 2403/59 designa a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Deliberativa siendo Titulares: Víctor Restituto Freschi, Domingo C. Bértoli y Juan L. Rivas, Suplentes: Teodoro Freschi, Luis B. Fleitas y Wenceslao Sánchez.

En marzo de 1960 se realizaron elecciones para concejales municipales, resultaron electos los ciudadanos: Armando Picilli (Presidente), Eduardo A. Robin (Vicepresidente) Lino T. Bergagno, Nicolás Lagos, Julio D. Floriani. La entrega del municipio a las autoridades electas se efectuó el primero de mayo de 1960.

En octubre de 1962, bajo la intervención del Doctor Marcelino Castelán, se sanciona el Decreto Ley N° 1888, por el cual se amplió el ejido de la Municipalidad de Resistencia, perdiendo el Municipio de Fontana su Autonomía y constituyéndose en delegación municipal.

En enero de 1963 por Decreto Ley N° 52 se suprimen los municipios de Vilelas y Barranqueras y las Delegaciones municipales de Fontana y El Palmar.

El 27 de diciembre de 1973, la Cámara de Diputados de la Provincia sanciona la ley N° 1340 y es la que restituye la autonomía como municipio de segunda categoría al pueblo de Fontana.


Actualmente la Municipalidad de Fontana es de 1° Categoría Especial, cuenta con 500 empleados, 8 secretarías, además de dos Organismos el Juzgado de Faltas y el Instituto de Vivienda Municipal, de las cuales están involucradas en el Proyecto la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Deporte y Turismo Social, Secretaría de Economía Social y Microcréditos, la Dirección de Ambiente y la Fundación Fontana Ecológica dependiente de la Dirección.-

Las Secretarías poseen recursos humanos formados en las áreas temáticas involucradas aptos para desarrollar las actividades planteadas, además de contar con la estructura edilicia, equipamiento urbano y logística para el desarrollo del proyecto.

El equipo de gabinete, personal de planta, como contratado de las secretarías poseen experiencia en el desarrollo de proyectos, programas y planes de diferentes características, modalidades y temáticas, en la actual gestión.

b- Antecedentes y experiencias de trabajo de la Organización/Red/Medio

En lo que refiere a la población objetivo de la presentación serán jóvenes de los barrios de 80 Viviendas, Balastro II, Evita, Cacique Pelayo, 506 Viviendas, Puerto Vicentini, Fontana Centro. El Municipio de Fontana por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Cultura, Deporte y Turismo Social, la Dirección de Ambiente y Fontana Ecológica, la Secretaría de Economía Social y Popular ha implementado acciones desde las diversas Oficinas


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DE CONCEJOS
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Específicas de Niñez, Adolescencia y Familia, Género, Discapacidad, Empleo, Deporte, Artes Urbanas, Producción, Agricultura Familiar, Cuidadores de la Casa Común, conformando un entramado de acciones que benefician y beneficiarán a Jóvenes de la localidad y a sus familias mediante estrategias para la promoción y la inclusión social, propiciando el acceso a recursos y a estímulos para el desarrollo de su proyecto de vida, como su autonomía y el goce de una vida sin violencias ni discriminaciones, incentivando el respeto de los derechos humanos, a la perspectiva de género y a la diversidad.

Las acciones de capacitación, promoción, contención se desarrollan en los diferentes barrios territorialmente e institucionalmente con las organizaciones de la comunidad que se suman al plan de trabajo propuesto en las diferentes temáticas, mediante talleres, encuentros, actividades recreativas y deportivas, capacitación e intermediación laboral, proyectos socio comunitarios como concientización de cuidado del ambiente y su diversidad biológica.-

Los organizaciones de la comunidad involucradas son comisiones vecinales, merenderos, asociaciones civiles de arte y baile, instituciones escolares.-

En el presente proyecto, además de los equipos técnicos de las secretarías y áreas involucradas, se incorporaría la participación de la Radio Municipal "La Chimenea" y el equipo de Prensa Institucional, los mismos brindarán su aporte y el sesgo comunicacional a las actividades de capacitación, promoción, concientización, la implementación de estrategias como herramientas comunicacionales para dar a conocer las perspectivas de las políticas públicas, de género, de diversidad y el respeto a los derechos humanos, en las actividades y las creaciones resultantes de las mismas.-

c- Si ha recibido anteriormente financiamiento de organismos públicos o privados, mencione de qué organismos y para qué actividades

Las áreas involucradas han recibido financiamientos oficiales nacionales y provinciales para desarrollar los diferentes programas y proyectos que se ejecutan en convenio con Ministerio de Desarrollo de la Nación, Ministerio de Obras e Infraestructura Pública de Provincia, de la Dirección Nacional e Instituto Provincial de Juventud entre otras, para desarrollar infraestructura edilicia, mobiliario, equipamiento de refugios, centros integradores familiares y comunitarios, cocinas, oficinas.

d- Material anexo (campo no obligatorio)

Insertar enlace con fotos y/o videos de las actividades. Pueden ser álbumes de Facebook, Instagram, Web, Flickr, etc.
<https://fontana.chaco.gov.ar/Facebook> -Municipal : Municipalidad de Fontana
<http://lachimenea1071.suena.online/>

2-GUÍA DE PROYECTO COMUNICACIONAL.

a- Título del Proyecto

"FONTANA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN JOVEN"

b- Objetivo general

Sensibilizar a los/as jóvenes de la localidad de Fontana sobre la comunicación popular y comunitaria desde una perspectiva de derechos humanos, género, inclusión, diversidad.

c- Objetivos Específicos

1. Capacitar a los jóvenes en temáticas vinculadas a cultura, arte, expresión y cuidado del ambiente.


Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARÍA DEL CONCEJO
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA




RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



2. Fortalecer las capacidades comunicativas de los jóvenes mediante la apropiación de herramientas tecnológicas.

d- Resumen de proyecto

La Municipalidad de Fontana, desde sus diferentes áreas ha implementado propuestas para Jóvenes; en la etapa de pandemia se vieron restringidas, en la etapa de pos pandemia se evidenció, aún más, la importancia de proyectar acciones que contengan, fortalezcan y promuevan el desarrollo personal y la formación de opinión pública crítica de los Jóvenes en su Comunidad.

Por medio del Proyecto se aspira a fortalecer las acciones que se están realizando, mediante un plan de trabajo articulado con un eje conductor comunicacional y de formación de opinión pública que integre las lógicas y las perspectivas de las políticas públicas que se implementan en territorio, mediante actividades de concientización, capacitación, expresión y realización de productos audiovisuales, radiales, artísticos urbanos autóctonos de generación de información y opinión popular.-

La perspectiva comunicacional del presente proyecto, estará centrada en las Perspectiva de respeto a los Derechos Humanos, Inclusión, Género, Diversidad y Oportunidades de los Jóvenes en las dimensiones a desarrollar:


1. Dimensión Cultura, Arte y Expresión: mediante conversatorios se capacitará en la perspectiva de las políticas públicas sobre Información, Comunicación y Opinión Pública; Niñez y Adolescencia; Identidad, género y diversidades; Soberanía Alimentaria; Economía Social; Realización de Piezas Comunicacionales audiovisuales de cada bloque temático para medios de comunicación y redes sociales; Prevención en Adicciones; Desarrollo y Fortalecimiento del Proyecto de Vida; Elaboración de cuadernillos de contenidos; Encuentros de Teatro, expresiones de arte (realización de Murales en cada barrio) y encuentros interbarriales de baile urbano y rap temáticos; Actividades de Capacitación de Radio y Televisión; Elaboración de Cuadernillos de Contenidos.

2. Dimensión Cuidado del Ambiente: se concientizará sobre la importancia de la Responsabilidad ciudadana ambiental; Salud y el cuidado del ambiente; Economía Circular; mediante campañas de Difusión: Sensibilización y Concientización sobre separación en origen de los residuos orgánicos e inorgánicos; Diseño y Ejecución de Puntos Verdes Barriales; y Elaboración de circuitos turísticos verdes en los barrios involucrados.

Aspiramos por medio de este proyecto Incentivar a los jóvenes a la participación comprometida en las actividades según sus centros de interés, su proyección en su comunidad y su visión hacia el futuro.-

Las acciones se concentrarán geográficamente en los Barrios de 80 Viviendas, Balastro II, Evita, Cacique Pelayo, 506 Viviendas, Puerto Vicentini, Fontana Centro.

Institucionalmente se trabajarán con los Centros Comunitarios de los barrios 80 Viviendas, Balastro II, Evita, Cacique Pelayo, con el DIAT (Dispositivo de Abordaje Territorial de Prevención en las Adicciones) Barrio 506, Playón deportivo de Puerto Vicentini, la Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario, Centro Cívico de Fontana Centro, radio municipal "la Chimenea" espacios físicos donde se centrarán las actividades y funcionarán como usinas de generación de difusión, promoción e intercambio de las mismas.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DE CONEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejó
Municipalidad de Fontana

e- Descripción del contexto y del problema que abordará el proyecto

La localidad de Fontana, forma parte del Gran Resistencia, provincia del Chaco, situado a 3 km de la Ciudad capital. Su población total es de 32.027 habitantes (fuente INDEC 2010) y forma parte de la metrópolis del Gran Resistencia la cual tiene una población total de 385.726 habitantes (fuente INDEC 2010), pero podemos referenciar según los datos recabados de las empresas de servicios , de energía, conexiones hogareñas de agua y cloaca y haciendo un cálculo estimativo del grupo familiar , ascendería en un número aproximado de 65.000 habitantes en la actualidad.

Fontana desde una década atrás, lleva adelante un proceso de planificación y de ordenamiento territorial y urbano inédito, que implicó hábitat y servicios, superando a la histórica localidad, pequeña, tranquila, sin planificación de desarrollo urbano inteligente, que en su momento satisfacía las necesidades habitacionales formales e informales no resueltas del Gran Resistencia.

En su nacimiento y desarrollo, estuvo relacionada a la actividad fabril de la curtiembre y de la taninera, con el pasar de los años esta actividad se vio resentida por los cambios socioeconómicos cambiando su idiosincrasia y matriz económica productiva.

En la actualidad, entre otras dimensiones problemáticas y debido al fuerte crecimiento de la población y de la trama urbana, la localidad comparte con el Gran Resistencia los siguientes datos Socioeconómicos de la Encuesta Permanente de Hogares(1° Semestre 2019) : arrojando la siguiente información: de 32% de los hogares relevados el 46,9% de las personas están por debajo de la línea de la Pobreza, con respecto a la indigencia: el 11,9% de los hogares y 15,9 % de las personas están por debajo de la línea de indigencia, se estima en el universo relevado en el Gran Resistencia : 47.949 hogares pobres, 15.736 hogares indigentes.


El estado de situación con respecto a las Tasas de Empleo y Desocupación e Incidencia de la Pobreza e Indigencia en el Gran Resistencia de una población de 411.000, el empleo es de 34,6, la Desocupación es 2,0, Bajo la Línea de Pobreza 46,9, Bajo la Línea de Indigencia 15,9(Fuente INDEC –EPH Empleo y Desempleo 2°Semestre del 2019 / Pobreza e Indigencia 1°Semestre 2019).

Actualmente según el último relevamiento del INDEC, el Gran Resistencia como conglomerado urbano, Fontana forma parte del mismo, ocupa el primer lugar en la medición de Pobreza e Indigencia, como de Desempleo.-

La localidad cuenta con 9 establecimientos educativos nivel primario, 9 instituciones de nivel preprimario, 6 establecimientos de nivel secundario. Posee un hospital central, y tres centros de salud. Posee un cinturón peri urbano de producción hortícola que nuclea familias productoras, pequeñas unidades de cría de animales de granja, ferias barriales itinerantes de emprendedores de la economía popular. Además de emprendimientos comerciales medianos, grandes y un parque industrial en expansión. Posee radios barriales y una radio municipal, además de una empresa de cable que brinda servicio de conectividad y de transmisión de canales nacionales, provinciales y regionales.

La situación socioeconómica local se ve reflejada en la realidad contextual del noreste argentino, en su mayoría los habitantes pertenecen a un sector desfavorecido económica y culturalmente, empleados públicos, de comercio, de servicios, emprendedores y trabajadores de la economía social y popular, desempleados y personas en vulnerabilidad ,población destinataria en mayor parte al acceso a la información necesaria para realizar gestionar los alcances de las políticas públicas mediante programas o proyectos en las áreas de incumbencia del proyecto , conocer las ofertas institucionales en materia de capacitaciones, propuestas locales culturales, deportivas y de contención , entre otras, generando un cambio que posibilite el acercamiento y genere lazos de confianza entre los Jóvenes y el Estado.-

En este contexto de Pandemia, de Post pandemia y de medidas de restricción cíclicas, se ha reconocido y potenciado el vertebral rol que tiene lo comunicacional audiovisual para democratizar la información y desarrollar otra cotidianidad; como también se ha reconocido la importancia de las emociones y lo vivencial para no perder de vista la importancia de la


Gilda Gabriela Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

13
22

sociabilización en las personas para la generación de conductas y mecanismos de interacción positiva.-

En el futuro vamos a convivir las sociedades con estos dos extremos y llegar a un equilibrio es imperativo para seguir desarrollándonos como comunidad, en especial con la población objetivo.

La propuesta del proyecto aspira a llegar a los 7 segmentos barriales de la localidad, en aquellos donde el Municipio posee infraestructura edilicia y equipamiento deportivo-urbano, para realizar las actividades y ser usinas de difusión, promoción y capacitación de las mismas.

f- Población destinataria del proyecto

160 jóvenes de 18 a 29 años

g- Cantidad de destinatarios directos e indirectos

750 jóvenes en general de 14 a 29 años de la localidad de Fontana.

h- Actividades Propuestas

Las acciones se concentran geográficamente en los Barrios de 80 Viviendas, Balastro II, Evita, Cacique Pelayo, 506 Viviendas, Puerto Vicentini, Fontana Centro.

Los Beneficiarios Directos serán 160 Jóvenes de los Barrios Involucrados.-

Institucionalmente se trabajarán con los Centros Comunitarios del:

-Barrio 80 Viviendas, calle Río Negro y Salta-Ch44 PC18

-Balastro II, Psje Rioja y Colombia Ch38 Mz8 Pc18

-CC Evita, Av. Cacique Pelayo 168 Ch43- Barrio Evita

-CC Cacique Pelayo Ch 44 Mz 120 Pc6- Barrio Cacique Pelayo

-con el DIAT (Dispositivo de Abordaje Territorial de Prevención en las Adicciones) Barrio 506 cito chacra 39, calle 10 Mz 24

-Playón deportivo de Puerto Vicentini, Ch 44 B Mz 31 Pc 20 a 24 Calle Paraíso y Juan Manuel de Rozas.

-Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario sito Av. Alvear 4.510

-Centro Cívico, de Fontana Centro, Calle Moreno y Sarmiento 470

-Radio Municipal "La Chimenea" Barrio 506 chacra 39 calle 10 Mz. 24

Los espacios serán referenciados como Usinas de Implementación, Difusión y Promoción de las actividades.


En los mismos se desarrollarán las actividades de capacitación y generación de contenidos tangibles e intangibles. La perspectiva comunicacional y de capacitación estará centrada en base a dos grandes ejes temáticos a desarrollar:

1) Dimensión Cultura, Arte y Expresión: Generación de piezas comunicacionales y artísticas con modalidades audiovisuales sobre temáticas culturales, sociales, políticas públicas, ambientales y turísticas de la localidad relacionadas a los ejes centrales de contenidos.

Se desarrollarán de manera semanal en los espacios de los DIATS Conversatorios y Talleres, con los siguientes ejes temáticos:

- Información, Comunicación y Opinión Pública: (18 Conversatorios/ Talleres)

Información Pública: Que es la información pública, Alcances de la Información, Objetivos, Direccionalidades y Ética en la difusión de los contenidos informativos. Comunicación Popular


Gilda Gabriela Riquelme
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

16
22

y Comunitaria, La Comunicación de hoy, Qué es la Comunicación, Comunicación Popular y Comunitaria, Participación de la Comunidad en estos espacios.

Comunicación Popular y Comunitaria: Espacios de participación y comunicación, Radios y programas comunitarios, Producción de Materiales Audiovisuales.-

Opinión Pública: Que es la Opinión Pública. Importancia de la Opinión Pública, Como y Quienes la generan.

Medios de Comunicación: Derecho a la información ciudadana, Quiénes nos informan, Cómo nos informan.

-Niñez y Adolescencia (12 Conversatorios / Talleres): Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley Nacional N° 26.061 Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Conocimiento sobre derechos y deberes gubernamentales. Ley Provincial N° 7162 – Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Conocimiento sobre derechos y deberes gubernamentales y locales en Fontana. Maltrato Infantil y juvenil , Detección del Abuso infantil y de Adolescentes (definiciones, falsas creencias sobre el ESI) , Maltrato Infantil y juvenil (maltrato físico, psicológico), Línea 102 (dispositivo provincial de intervención)

Herramientas para el abordaje de violencia familiar (¿qué hacemos cuándo conocemos un caso? ¿Qué podemos hacer para ayudar? Niñas, Niños y Adolescentes en el contexto actual de Post Pandemia : ¿Qué hacen las niñas, niños y adolescentes en la actualidad? Cuáles son sus opiniones y centros de interés.-

-Identidad, género y diversidades (12 Conversatorios / Talleres): Género: Diferencias entre Género y Sexo, Roles y Estereotipos de Género, Modelo Patriarcado, Los Derechos de las Mujeres y Diversidades, Ley Nacional N° 24.417 De Protección contra la Violencia Familiar, Ley Nacional N° 25.673 de Creación del Programa de Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Violencias: Tipos de Violencia, Ciclo de la Violencia ¿Cómo salimos?

Dispositivos: Línea 137, Línea 144, Centro de Asistencia a Víctimas de Violencias.

Diversidad Sexual y de Género: conceptos de Diversidad Sexual y de Género, Ideología, Tipos de Género, Identidades autopercebidas. Identidad: Concepto de Identidad y tipos de identidad (personal, de género, cultural).

-Soberanía Alimentaria (12 Conversatorios/ Talleres) Derecho a la Alimentación Saludable, Tarjeta Alimentar, A quién va dirigido y cómo funciona en Chaco. Producción Local de Alimentos: Mercados Populares, Redes Locales de Comercialización, Alimentos locales en Fontana.

Producción Local: Qué se produce en la localidad y qué se podría producir, Quiénes están produciendo y dónde, Dónde se lo comercializa y cómo.

-Economía Social (18 Conversatorios / Talleres) : Actores y Actividades : Emprendedores, instituciones, cooperativas y asociaciones, Tipos de Actividades, Producciones locales Características Solidaridad, Participación, Cooperación Comercialización Local ,Ferias Locales, Mercados Solidarios, Venta on line local en diferentes redes sociales. Actividades Prácticas: Realización de piezas comunicacionales audiovisuales de cada bloque temático para medios de comunicación y redes sociales.

-Realización de Piezas Comunicacionales audiovisuales de cada bloque temático para medios de comunicación y redes sociales (35 Piezas Comunicacionales)


Cilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



-Prevención en Adicciones (18 Conversatorios/ Talleres) : Talleres de Autoestima, de Resiliencia, Disciplinas Holísticas para el control de hábitos y conductas propiciatorias a la adicción, Prevención de Adicciones.

-Desarrollo y Fortalecimiento del Proyecto de Vida (18 Conversatorios / Talleres)

-Elaboración de cuadernillos de contenidos (3 talleres de elaboración)

-Encuentros de Teatro, expresiones de arte (realización de Murales en cada barrio) y encuentros interbarriales de baile urbano y rap temáticos.- (5 Jornadas/ encuentro)

-Actividades de Capacitación de Radio y Televisión (10 Conversatorios/Talleres) La Radio y la Televisión: Historia y nociones básicas, Recurso Humano: Roles y funciones, Recursos Técnicos: Estudios, Sala de Control, Sala de Edición, Sala de Producción, Planta Transmisora, Equipo de Exteriores, Etc.

Uso de Elementos y recursos tecnológicos (Micrófonos, Auriculares, Celulares, Diferentes Software, Cámaras, Apps, Redes Sociales, etc.

Práctica: Armar organigrama de una radio y uno de una empresa de televisión

La Voz: técnicas para su uso correcto: Dicción, Vocalización, Tonos, Expresión, Vicios, Personajes Práctica: Lectura trabajando cada una de las técnicas.

Roles en la Comunicación Radial y Televisiva:

Informativista, Locutor, Periodista, Conductor, Panelista, Cronista Práctica: 1-Redacción y lectura de cada uno. 2-Representación de cada uno de los roles

La Imagen: El lenguaje corporal, Estilismo: Vestuario, Maquillaje y Accesorios Práctica: Elección del lenguaje corporal y estilismo para cada rol. Guiones de Programas Radiales y Televisivos: Tipos de Programas, Tips a tener en cuenta a la hora de armar un programa.

Práctica: Elaboración de un programa radial y la correspondiente guía para el operador. Elaboración de un programa Televisivo.

Elaboración de Cuadernillos de Contenidos (5 talleres de elaboración)

2) Dimensión Cuidado del Ambiente: Capacitación y campañas de sensibilización y concientización sobre separación de residuos en origen, generación de puntos verdes y realización de campañas de arbolado urbano. Los talleres se realizarán semanalmente en el espacio comunitario de los DIATS, mencionados anteriormente. Los ejes Temáticos que se desarrollarán serán los siguientes:

-Conceptos introductorios (6 Conversatorios/ Talleres) Sociedad – Estado, Comunidad, Cuidado ambiental ,Salud, Derechos y garantías en las temáticas, Responsabilidad social y cultural ambiental.

-Responsabilidad ciudadana ambiental (6 Conversatorios/ Talleres): Responsabilidad, derechos y garantías del Estado y los Ciudadanos (diálogo sobre el medio ambiente en la política internacional y las políticas nacionales) Ecología integral (ambiente y economía social) La Cultura y el ambiente: Vida cotidiana, el principio del bien común, justicia entre las generaciones. Ecología cultural.

-Salud y el cuidado del ambiente (6 Conversatorios/ Talleres): Conceptos de salud, contaminación y cambio climático. La cultura del descarte, deterioro de la calidad de la vida humana y degradación social, acciones comunitarias saludables.

- Economía Circular (6 Conversatorios/ Talleres)


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



-Elaboración de cuadernillos de contenidos (3 talleres de elaboración) .

En base al desarrollo de estos contenidos en los talleres, se realizarán campañas de Difusión:

-Sensibilización y Concientización sobre separación en origen de los residuos orgánicos e inorgánicos (6 Campañas)

-Diseño y Ejecución de Puntos Verdes Barriales (6 Jornadas/Encuentros)

-Elaboración de circuitos turísticos verdes en los barrios involucrados(6 Jornadas/Encuentros)

3-Plan de acción

a- Cronograma de Actividades. Detallar la actividad y marcar con una cruz (x) en el mes de realización

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1- Dimensión Cultura, Arte y Expresión:									
Información, Comunicación y Opinión Pública	x	x	x						
Niñez y Adolescencia				x	x				
Identidad ,género y diversidades						x	x		
Soberanía Alimentaria								x	x
Economía Social								x	x
Realización de Piezas Comunicacionales audiovisuales de cada bloque temático para medios de comunicación y redes sociales									x
Prevención en Adicciones	x	x	x						
Desarrollo y Fortalecimiento del Proyecto de Vida				x	x	x			
Elaboración de cuadernillos de contenidos							x		

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

19
22

Encuentros de Teatro, expresiones de arte (realización de Murales en cada barrio) y encuentros interbarriales de baile urbano y rap temáticos		x		x		x		x	
Actividades de Capacitación de Radio y Televisión	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Elaboración de Cuadernillos de Contenidos									x
2- Dimensión Cuidado del Ambiente:									
Conceptos Introdutorios	x								
Responsabilidad ciudadana ambiental		x							
Salud y el cuidado del ambiente				x					
Economía Circular					x				
Elaboración de cuadernillos de contenidos						x			
Sensibilización y Concientización sobre separación en origen de los residuos orgánicos e inorgánicos	x	x	x						
Diseño y Ejecución de Puntos Verdes Barriales				x	x	x			
Elaboración de circuitos turísticos verdes							x	x	x

Gilda Gabriela Rolón
 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



c- Productos esperados

126 Talleres de Dimensión de Cultura, Sociedad y Expresión
1 Cuadernillo de Capacitación referente a Derecho a la Información, Inclusión, Niñez y Adolescencia Género y Diversidad, Economía Social y Seguridad Alimentaria
35 piezas comunicacionales audiovisuales de 1 a 3 minutos.-
5 encuentros de Cultura y Expresión Urbana Inter barrial

27 Talleres de Dimensión Cuidado del Ambiente
1 cuadernillo de Capacitación referente a los Cuidados del Ambiente y la Economía Circular.
6 campañas barriales de Sensibilización y Concientización sobre separación en origen de los residuos orgánicos e inorgánicos
6 Jornadas Diseño y Ejecución de Puntos Verdes Barriales
6 jornadas elaboración de circuito turístico verde barrial

4 Centros comunitarios equipados tecnológicamente.-
1 DIAT equipado tecnológicamente
1 Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario equipada tecnológicamente.
1 Radio Municipal Equipada Tecnológicamente.-

d- Resultados esperados

160 jóvenes promotores formados en las diferentes temáticas.-
6 cuadernillos temáticos confeccionados, 600 cuadernillos distribuidos a los Jóvenes de la localidad.-
1 circuito verde turístico inter barrial promocionado
6 puntos verdes concretados
6 campañas barriales Sensibilización y Concientización sobre separación en origen de los residuos orgánicos e inorgánicos
5 encuentros interbarriales de Artes Urbanas
6 murales realizados
1 capacitación de Radio y Televisión realizado
35 piezas comunicacionales audiovisuales de 1 a 2 minutos difundidas en redes sociales

e- Aportes de la entidad solicitante

La Municipalidad de Fontana aportará los recursos humanos para las Capacitaciones y las Actividades, el personal involucrado pertenece a las siguientes áreas: Equipo de Niñez, Adolescencia y Familia ,Equipo Social, Equipo de Cultura, Deporte y Turismo, Equipo de Economía Social , Equipo de Dirección de Ambiente.

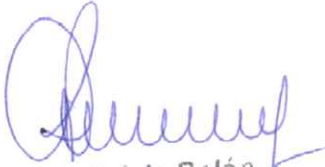
Además de las instalaciones edilicias de los Centros Comunitarios , DIAT, Casa de la Historia, Cultura y del Bicentenario, Complejo Néstor Kirchner y Playón Deportivo de Puerto Vicentini, equipamientos , mobiliarios pre existentes, logística , refrigerio y material didáctico.

Detalle de Recursos Humanos:


Responsable de Ejecución: Mónica Franco **Coordinadora:** Ayalen Sabadini

-Equipo de Desarrollo Social :

-Niñez, Adolescencia y Familia


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



-Género y Diversidad
 -Inclusión
 -Equipo de Ambiente :
 -Equipo de Prensa.
 -Equipo de Economía Social
 -Equipo de Cultura , Deporte y Turismo:

Infraestructura Edilicia:
 Centro Comunitario Barrio 80 Viviendas, calle Rio Negro y Salta-Ch44 PC18.
 Centro Comunitario Balastro II, Psje Rioja y Colombia Ch38 Mz8 Pc18.
 Centro Comunitario Evita, Av. Cacique Pelayo 168 Ch43.
 Centro Comunitario Cacique Pelayo Ch 44 Mz 120 Pc6.
 Instalaciones DIAT (Dispositivo de Abordaje Territorial de Prevención en las Adicciones)
 Barrio 506 cito chacra 39,calle 10 Mz 24.
 Instalaciones del Playón deportivo de Puerto Vicentini,Ch 44 B Mz 31 Pc 20 a 24 Calle
 Paraíso y Juan Manuel de Rozas.
 Complejo Deportivo Néstor Kirchner, calle Santiago del Estero 5.300.
 Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario sito Av. Alvear 4.510.
 Centro Cívico, de Fontana Centro, Calle Moreno y Sarmiento 470.
 Equipamiento y Conjuntos Urbano.
 Logística.

f- Impacto esperado

160 Jóvenes capacitados en las dimensiones temáticas que oficien de multiplicadores con un rol activo y protagonistas generando en la comunidad:

- Formación desde la comunidad de Información y Opinión Pública.
- Generación de contenidos intangibles con perspectiva de Género, Inclusión, Diversidad, Respeto al otro, que se difundan en las redes.
- Generación de Contenidos Tangibles : 6 Murales, 6 Puntos Verdes, 1 circuito turístico cultural verde que sean pruebas testimoniales del proceso.
- Conciencia Ciudadana y compromiso cívico.

4- Presupuesto

Detalle de presupuesto

1- HONORARIOS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
1.1. Coordinador de Proyecto (1 Coordinador de proyecto)			NO SOLICITADO
1.2. Asistentes técnicos (Máximo 2 Asistentes de proyecto)			NO SOLICITADO
1.3. Capacitadores (Horas de Capacitación)			NO SOLICITADO
1.4. Otros (Detallar y agregar filas necesarias)*			NO SOLICITADO
SUBTOTAL			NO SOLICITADO


 Gilda Gabriela Roldán
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA




 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana.

22
27

2- EQUIPAMIENTO			
Notebook I3-Pantalla 15,6"-RAM 8GB-SSD 256GB	10	\$ 262.200,00	\$ 2.622.000,00
Pantalla para proyector 100 Pulgadas Retrac. Manual	7	\$ 74.000,00	\$ 518.000,00
Proyector GADNIC 6000MI	7	\$ 220.300,00	\$ 1.542.100,00
Cámara Filmadora Nikon Kit D3500 + lente 18-55mm + Trípode	2	\$ 583.600,00	\$ 1.167.200,00
Micrófono Boya BY-WM8 Pro K2 condensador omnidireccional	2	\$ 210.800,00	\$421.600,00
Impresora Color Multifunción Epson Sistema Continuo L3250	10	\$ 168.600,00	\$1.686.000,00
Fotocopiadora Impresora Multifunción Ricoh Sp 3710	1	\$ 145.910,00	\$ 145.910,00
Combo Radio Consola Interfaz Usb 6ch + Micrófono + Soporte	1	\$ 202.400,00	\$ 202.400,00
Parlante portátil con bluetooth y micrófono BIDCOM	7	\$ 68.230,00	\$ 477.610,00
Pantalla Led Outdoor Exterior Gigante 6x4	1	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
Smart TV Samsung Series 5 UN43T5300AGCZB LED Full HD4 43"	2	\$ 170.000,00	\$ 340.000,00
Gazebo Gadnic de 3x3 con paredes reforzado	1	\$ 100.500,00	\$ 100.500,00
SUBTOTAL EQUIPAMIENTO			\$11.623.320,00
SUBTOTAL			\$11.623.320,00
MONTO DEL TOTAL PROYECTO			\$11.623.320,00


 Gilda Gabriela Roldán
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 MUNICIPALIDAD de Fontana




 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°4394/2022
FONTANA, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2168/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 22 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

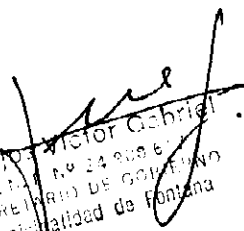
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

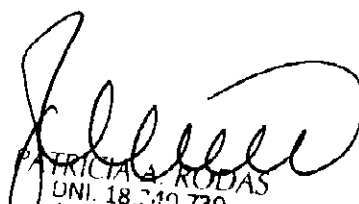
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2168/22 sancionado el día 22 de diciembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Vallejo, Víctor Gabriel
D.N.I. N° 24.809.677
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana


PATRICIA A. RODAS
D.N.I. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana